NEPR

Received:

Oct 21, 2026

7:31 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

TPZ VENTURES, LLC **QUERELLANTE** v. LUMA ENERGY **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0223 **ASUNTO:** OBJECIÓN DE FACTURA, AUXILIO DE JURISDICCIÓN

MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECEN, LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA"), por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONE, ALEGA y SOLICITA:**

I. TRASFONDO FÁCTICO PERTINENTE

En este caso las partes debemos presentar el Informe de Conferencia con Antelación a la Vista.

Las partes hemos estado en conversaciones en aras de resolver esta controversia sin mayores litigios.

Por lo que las partes solicitamos siete (7) días desde la notificación de la Orden para presentar dicho informe.

II. SÚPLICA

EN MERITO DE LO EXPUESTO, la Querellada muy respetuosamente solicita que el Honorable Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público que conceda el tiempo solicitado.

CERTIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación

Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la Representación Legal de la parte querellante a la dirección de correo electrónico provista con la querella, a saber, correalaw@me.com.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de octubre de 2026.

Representación Legal de LUMA

LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267

f/Juan J. Méndez Carrero
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
R.U.A. 21415 y Colegiado 20725
(787) 349-4792
Juan.Mendez@lumapr.com